

# GACETA DE GOBIERNO

## ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,  
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: II

VOL: 18

### SUMARIO

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO ABRIL DE 2023

- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 063
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 064
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO 065



## ÍNDICE

<b>PROEMIO.....</b>	<b>3</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 063, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....</b>	<b>4</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 064, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....</b>	<b>13</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO 065, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO .....</b>	<b>16</b>





**ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO**  
**063, 064 Y 065**  
**DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024**  
**DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

**P R O E M I O**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS  
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 063  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, la renuncia del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Administración Municipal.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, nombrar al encargado del despacho de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la modificación en la integración del Comité Interno de Obra Pública de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la modificación en la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Octava Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al segundo bimestre del año 2023.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la publicación de la convocatoria para la Octava Sesión de Cabildo Abierto.
11. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de marzo de 2023.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la SEXAGÉSIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**PUNTO V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, la renuncia del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Administración Municipal.**

**Exposición de Motivos:**

El Ing. Fernando Miguel Antúnez Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Administración Municipal, renuncia al cargo antes mencionado con carácter de





irrevocable, comentando que los motivos que se anteponen a la separación del cargo, son por así convenir a sus intereses personales.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la renuncia del Ing. Fernando Miguel Antúnez, quien venía ocupando el cargo de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Administración Municipal.**

**PUNTO VI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, nombrar al encargado del despacho de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.**

**Fundamento Legal:** Artículos 48 fracción VI, 86 y 87 fracciones III y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El C. Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal propone al **Arquitecto Heracleo Enríquez Gómez**, como encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas de la Administración Municipal 2022-2024.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, nombrar al Arq. Heracleo Enríquez Gómez como encargado del despacho de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.**





## PUNTO VII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la modificación en la integración del Comité Interno de Obra Pública de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 12.1 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de su Reglamento y para estar en concordancia con estos ordenamientos legales es necesario realizar la modificación en la Instalación e Integración del Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Almoloya de Alquisiras, el cual se propone se encuentre integrado de la siguiente forma:

### Estructura propuesta

Nombre	Cargo
Lic. Leopoldo Domínguez Flores	Presidente
Lic. Daniel Gómez Flores	Secretario Ejecutivo
Ing. Humberto Cruz Lagunas	Secretario Técnico
C. Israel Escobar Rodríguez	Vocal (Titular de Obras Públicas)
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Vocal (Titular del área de Programación y Presupuesto o equivalente)
Lic. Oscar Ríos Macedo	Vocal (Responsable del área Jurídica)
Arq. Heracleo Enríquez Gómez	Ponente (Encargado del área de Obra Pública y Desarrollo Urbano)
Lic. en Psic. Emmanuel Mendiola Posada	Invitado (Representante de la Contraloría)
Ing. Carlos Israel Martínez Sedano	Asesores y Especialistas

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y solo podrán participar en ausencia del titular.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

### ACUERDO:

**UNICO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la modificación en la integración del Comité Interno de Obra Pública de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, por cambio de titulares en diversas áreas, quedando como en la propuesta de integración:





<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Lic. Leopoldo Domínguez Flores	Presidente
Lic. Daniel Gómez Flores	Secretario Ejecutivo
Ing. Humberto Cruz Lagunas	Secretario Técnico
C. Israel Escobar Rodríguez	Vocal (Titular de Obras Públicas)
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Vocal (Titular del área de Programación y Presupuesto o equivalente)
Lic. Oscar Ríos Macedo	Vocal (Responsable del área Jurídica)
Arq. Heracleo Enríquez Gómez	Ponente (Encargado del área de Obra Pública y Desarrollo Urbano)
Lic. en Psic. Emmanuel Mendiola Posada	Invitado (Representante de la Contraloría)
Ing. Carlos Israel Martínez Sedano	Asesores y Especialistas

### **PUNTO VIII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la modificación en la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.**

Se propone el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

De acuerdo en lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, el cual establece que los Municipios se auxilien de un comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisiciones regulados en la Ley.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 22, 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como los artículos 44, 45 y 46 de su Reglamento y para estar en concordancia con estos ordenamientos legales es necesario realizar la modificación en la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual se propone sea integrado de la siguiente manera.

#### **Estructura propuesta:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Lic. Daniel Gómez Flores	Presidente
C. José Alberto García Sánchez	Secretario Ejecutivo
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Representante del Área Financiera (Vocal)
Arq. Heracleo Enríquez Gómez	Representante del área Administrativa Interesada
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara	Representante del área Jurídica (vocal)
L. en Psic. Emmanuel Mendiola Posada	Representante del Órgano de Control Interno (Vocal)

Las funciones y atribuciones del Comité son las señaladas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la modificación en la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, por cambio de titulares en diversas áreas, quedando como en la propuesta de integración:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Lic. Daniel Gómez Flores	Presidente
C. José Alberto García Sánchez	Secretario Ejecutivo
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Representante del Área Financiera (Vocal)
Arq. Heracleo Enríquez Gómez	Representante del área Administrativa Interesada
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara	Representante del área Jurídica (vocal)
L. en Psic. Emmanuel Mendiola Posada	Representante del Órgano de Control Interno (Vocal)

#### **PUNTO IX**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Octava Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al segundo bimestre del año 2023.**

#### **Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)**

**Artículo 28.-** Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.







Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día que contenga como mínimo:

- a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos, y
- f) Asuntos generales.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto.

Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

### **Propuesta**

Bimestre Marzo – Abril  
año 2023

Localidad

Declaratoria de Recinto Oficial

Cabildo de Sesión Abierta  
28 de abril de 2023.

Plaza Jorge Figueroa S/N  
Primera Manzana

Se declara recinto oficial: **Sala de Cabildos**





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, Designar el lugar, fecha y hora para realizar la Octava Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al segundo bimestre del año 2023, quedando como en la propuesta.**

**Lugar para la Sesión de Cabildo Abierto**

Bimestre **Marzo – Abril**  
**año 2023**

Cabildo de Sesión Abierta  
28 de abril de 2023.

Localidad

Plaza Jorge Figueroa S/N  
Primera Manzana

Declaratoria de Recinto Oficial

Se declara recinto oficial: Sala de Cabildos

**Punto X**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la publicación de la convocatoria para la Octava Sesión de Cabildo Abierto.**

**Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)**

**Artículo 28.-** Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure





ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día que contenga como mínimo:

- a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos, y
- f) Asuntos generales.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto

Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la publicación de la convocatoria para la Octava Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al segundo bimestre del año 2023.**

**PUNTO XI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de marzo del año 2023.**

En este punto, el titular de la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de marzo, mediante un informe que es entregado a cada integrante del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y motivado se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de marzo del año 2023.**

**PUNTO XII  
Asuntos Generales**

- Se informa a los miembros del cabildo del exhorto que emitió la "LXI" Legislatura, a la Secretaría de Salud y a los 125 Municipios del Estado de





México, a efecto de que, a través de las autoridades competentes y en un gesto de solidaridad con la vida en todas sus manifestaciones, implementen y fortalezcan campañas de concientización, adopción, tenencia responsable de animales de compañía y de esterilización de perros y gatos de la calle a fin de combatir la sobrepoblación de estos animales, así como a investigar y, en su caso, sancionar a los responsables de envenenamientos masivos de perros y gatos de la calle, y doten de elementos humanos y materiales a los centros de salud canina.

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

**PUNTO XIII**  
**Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día doce del mes de abril del año dos mil veintitrés a las once horas con trece minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS**  
**DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 064**  
**DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024**  
**DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, afectar la cuenta 3221 Resultado de ejercicios anteriores de conformidad con lo establecido en el Manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del cabildo el exhorto de la "LXI" Legislatura a la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a la Secretaria de la Movilidad del Estado de México y a los Municipios del Estado de México.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la SEXAGÉSIMA CUARTA Sesión Ordinaria de Cabildo.**





## PUNTO V

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, afectar la cuenta 3221 Resultado de ejercicios anteriores de conformidad con lo establecido en el Manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México.**

**Fundamento Legal:** Manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México.

### *"17) Resultado de Ejercicios Anteriores*

*Las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores para las Dependencias y Unidades Administrativas, Organismo Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado, se harán por la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental. En el caso de los Organismo Auxiliares y Fideicomisos, así como los Órganos Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, se deberá contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o equivalente.*

*En el caso de los Municipios y sus Organismos Descentralizados, la afectación contable se realizará previa autorización del Ayuntamiento, Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o su equivalente."*

Todo ello con el fin de poder realizar los registros contables necesarios correspondientes al correcto cierre del ejercicio 2023 y así estar en posibilidad de presentar información contable para la mejor toma de decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

### **ACUERDO:**

**ÚNICO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, afectar la cuenta 3221 Resultado de ejercicios anteriores de conformidad con lo establecido en el Manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México.

## PUNTO VI

**Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del cabildo el exhorto de la "LXI" Legislatura a la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a la Secretaria de la Movilidad del Estado de México y a los Municipios del Estado de México.**





## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para que emita y actualice las disposiciones necesarias en materia de concesiones y permisos para prestar el servicio de transporte aéreo privado comercial por medio de aeronaves tipo globo aerostático.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para que por medio de sus áreas correspondientes realicen una revisión sobre la calidad del servicio de transporte aéreo privado comercial y las capacidades de los prestadores del servicio en mención en todo el territorio nacional.

**TERCERO.-** Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, de la Secretaría de Movilidad del Estado de México y de las Autoridades Municipales del mismo a que puedan suscribir convenios de colaboración para que en lugares del territorio mexiquense donde se preste el servicio de transporte aéreo privado comercial por medio de globos aerostáticos cuenten con personal capacitado para llevar a cabo las inspecciones y verificaciones de dichos servicios.

Por lo anteriormente expuesto y motivado se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

## **ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, hacer del conocimiento de las Direcciones y Coordinaciones de este Ayuntamiento, el exhorto que emitiera la “LXI” Legislatura a la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a la Secretaria de la Movilidad del Estado de México y a los Municipios del Estado de México, sobre las medidas preventivas que se deberán tomar en los lugares del territorio mexiquense donde se preste el servicio de transporte aéreo privado comercial por medio de globos aerostáticos**

## **PUNTO VII** **Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.





**PUNTO VIII  
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día diecinueve del mes de abril del año dos mil veintitrés a las diez horas con treinta y un minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS  
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 065  
DE CARÁCTER ABIERTO  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

1. Punto de acuerdo mediante el cual somete a consideración, análisis y en su caso aprobación el Programa Anual de Evaluación 2023 (PAE) referente a la calendarización anual de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
2. Asuntos Generales.
3. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la SEXAGÉSIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**PUNTO V**

**Punto de acuerdo mediante el cual somete a consideración, análisis y en su caso aprobación el Programa Anual de Evaluación 2023 (PAE) referente a la calendarización anual de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.**

**Fundamento Legal:** Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.







Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria enviarán al consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión para que dicho consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

#### **CAPITULO CUARTO** **DEL CONTROL,** **INFORMACION Y EVALUACION DEL GASTO PÚBLICO**

Artículo 327.- Será responsabilidad de la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Título, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar las normas y criterios que permitan llevar a cabo un control más eficaz del gasto público estatal.

En el caso de los municipios esta responsabilidad recae en el Órgano Interno de Control.

La evaluación del desempeño se hará en función a los objetivos y metas de los programas presupuestarios, y demás elementos de programación y para tales efectos se diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño.

La Secretaría, será la instancia técnica a que alude el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encargada de la evaluación del desempeño por lo que respecta a las Dependencias y Entidades Públicas y para el caso de los Municipios, la evaluación del desempeño le corresponde a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o los servidores públicos responsables de realizar estas funciones, en coordinación con la Tesorería. Son atribuciones de la Secretaría en relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, las siguientes:

- I. Diseñar, coordinar y emitir los Lineamientos metodológicos y técnicos para su operación;
- II. Aprobar los indicadores del desempeño de tipo estratégico y de gestión, relativos a los programas presupuestarios de las Dependencias, y Entidades Públicas, conforme a los Lineamientos que establezca para tal efecto;
- III. Formular y publicar un Programa Anual de Evaluación apegado a los correspondientes indicadores de desempeño;
- IV. Revisar los resultados de la evaluación de los indicadores de desempeño de las Dependencias y Entidades Públicas, y





- V. Formular recomendaciones a las Dependencias y Entidades Públicas, con base en los resultados de las evaluaciones.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos y los Municipios, diseñarán, administrarán y operarán su respectivo Sistema de Evaluación del Desempeño, observando los principios rectores a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el presente Código. Así mismo, se sujetarán, a la Ley de Coordinación Fiscal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, considerando al mismo tiempo las previsiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a éstas disposiciones.

La evaluación del desempeño, se efectuará sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales y de la que lleve a cabo la Contraloría, en el ámbito de su competencia y de las atribuciones que la Ley confiera al Órgano Superior de Fiscalización.

El Gobernador del Estado, a través de la Secretaría y a petición expresa de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, les proporcionará la asesoría y apoyo técnico que requieran en materia de evaluación del desempeño, así como todos los datos estadísticos, estudios o informes que soliciten y que sean necesarios para llevar a cabo tal evaluación en el ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**ÚNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, aprobar el Programa Anual de Evaluación 2023 (PAE) referente a la calendarización anual de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.**

**PUNTO VI**  
**Asuntos Generales**

Se hace del conocimiento de los miembros del Cabildo los exhortos de la "LXI" Legislatura:

- a) Se exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informe a esta Legislatura las estadísticas sobre el número de denuncias recibidas, detenidos, procesados y sentenciados por delitos de sustracción o





apropiación de agua potable en la entidad durante el año 2022 y el corriente; se exhorta al Titular de la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos de los municipios de la entidad, informen el número de reportes recibidos y atendidos contra el servicio público y distribución del agua en la infraestructura hidráulica en el mismo periodo.

- b) Se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en el ámbito de sus competencias, se abstengan de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales y alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y asistencia social.

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

### **PUNTO VII** **Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo que ha sido abierta.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintiocho del mes de abril del año dos mil veintitrés a las diez horas con veintinueve minutos.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 28 de abril de 2023.

*"Juntos Trabajando con Responsabilidad"*

**RÚBRICA**

**LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**RÚBRICA**

**LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**





**Presidente Municipal Constitucional**  
**Lic. Leopoldo Domínguez Flores**

**Síndico Municipal**  
**Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**

**Primer Regidor**  
**C. Irrael Castañeda Sánchez**

**Segunda Regidora**  
**P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**

**Tercer Regidor**  
**C. Israel Escobar Rodríguez**

**Cuarta Regidora**  
**Mtra. Eloisa Castillo Juárez**

**Quinta Regidora**  
**C. Gabriela Sánchez Jaimes**

**Sexto Regidor**  
**Lic. Daniel Cruzalta Ramírez**

**Séptima Regidora**  
**C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**

**Secretario del Ayuntamiento**  
**Lic. Abel Juárez Avilez**

